MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 163-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 016-2015 de fecha 28 de diciembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe Nº 292-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 237-2015 – MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que mediante la Ley Nº 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, según el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Nº 292-2015-MDSJB/OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura Del Año Fiscal 2016 PIA-2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y solicita su aprobación en Sesión de Concejo, con el presupuesto total de Ocho Millones Quince Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 8'015,074.00), precisando que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2015; y la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 237-2015 – MDSJB/GM, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, el primer párrafo del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 – PIA 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Quince Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 8'015,074.00), el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

INGRESOS

Rubro	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNADO	APROBADO INGRESOS
00	Recursos Ordinarios	355,389.00	0.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'334,946.00	1'334,946.00
07	Fondo de Compensación Municipal 70 %	4'638, 026.00	4'638, 026.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00	862,769.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	771,944.00	771,944.00
	TOTAL S/.	**S/. 8'015,074.00**	**S/. 7'659,685.00**

GASTOS

Rubro	GASTO CORRIENTES	ASIGNADO
00	Recursos Ordinarios	355,389.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'334,946.00
07	Fondo de Compensación Municipal 70 %	3'196, 748.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	199,114.00
	TOTAL S/.	**S/. 5'948,966.00**

Rubro	GASTO DE CAPITAL	ASIGNADO
09	Recursos Directamente Recaudados	52,000.00
07	Fondo de Compensación Municipal 30 %	1'441, 278.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	572,830.00
	TOTAL S/.	**S/. 2'066,108.00**

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2016 – PIA 2016 S/. 8'015,074.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marcelino Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General